

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7183 *CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD TOTANA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos previstos en la Ley 3/2009 de 3 de abril, modificada por la Ley 1/2012, de 22 de junio, que aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, ambas celebradas el día 22 de octubre de 2020, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L. (sociedad absorbente) de CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD TOTANA, S.L.U. (sociedad absorbida).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la citada Ley se informa que podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan si el crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión y no estuviera vencido en ese momento y hasta tanto se les garantizaran tales créditos. No gozaran de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Cartagena, 26 de octubre de 2020.- Los Administradores mancomunados, Magnum Business Directors III, S.L.U., representada por Alberto Bermejo Madera y José María Ferrer Cazorla.

ID: A200057274-1